



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental
Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales

ACUSE

México, D.F., a 4 de julio de 2008

ATENTA NOTA

PARA: LIC. FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ MIRELES
Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias
y Recomendaciones Ambientales

DE: ING. JAIME HURTADO GÓMEZ
Subdirector de Dictámenes y Peritajes Ambientales

En referencia a su atenta nota PAOT-200.3-19-2008, por medio de la presente envío a usted el Dictamen Técnico SPA/SDPA/DT-103/2008, sobre un individuo arbóreo de la especie *Ficus elastica* (hule), ubicado en Calle Oniquina número 6438, Colonia Tres Estrellas, Delegación Gustavo A. Madero, relacionado con la denuncia que la Dirección a su cargo investiga bajo el Expediente PAOT-2008-486-SPA-250.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE
El Subdirector

Ing. Jaime Hurtado Gómez



JHG/egl



PAOT

ACUSE

Folio: SPA/SDPA/DT-103/2008

Dictamen Técnico

Fecha de evaluación: Día 27 Mes Junio Año 2008 Hora 11:30

Domicilio: Calle y núm. Oniquina 6438

Col. Tres Estrellas Del. Gustavo A. Madero C.P. 07820

Ubicación del árbol: *Sobre la banquetta entre los inmuebles números 6436 y 6438 de la calle antes citada.*

Justificación de la solicitud del dictamen: *Evaluación física y fitosanitaria del organismo, ya que presenta un daño en la corteza la cual ha sido removida con el objeto de secarlo, así como recomendaciones para su mejoramiento.*

Características del árbol:

Nombre común	<i>Hule</i>	Nombre científico	<i>Ficus elastica Roxb.</i>
Altura del árbol	<i>10.5 metros</i>	Altura tronco principal	<i>1.70 metros</i>
Diámetro tronco (D.A.P.)	<i>0.66 metros</i>	Diámetro de la copa	<i>8.0 metros</i>

Condición actual del árbol:

Estado físico	Vivo		Muerto	<input checked="" type="checkbox"/>	Moribundo	
Edad	Joven		Mediano	<i>~25 años</i>	Adulto	
Follaje	Caducifolio		Perennifolio		<input checked="" type="checkbox"/>	
Estructura	Horquillas abiertas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cola de león		Ramas codominantes	
Corteza incluida	<i>Si</i>					
Copa desbalanceada	<i>No</i>					
Plagas	<i>No</i>					
Enfermedades	<i>No</i>					
Heridas	<i>Si</i>					
Vandalismo	<i>Si</i>					
Cavidades	<i>No</i>					
Raíces superficiales	Expuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocultas		Observaciones	<i>Algunas raíces se encuentran mal podas.</i>
Evidencia de raíces principales podadas	<i>Si</i>					
Evidencia de raíces estranguladoras	<i>No</i>					
Poda inapropiada	<i>No</i>					

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Folio: SPA/SDPA/DT-103/2008

Condición actual del árbol:

Porcentaje de inclinación	No
Condición general: <i>Vivo, daño mecánico de 40 centímetros en la corteza del tronco y en algunas de sus ramas, algunas raíces podadas sobre la superficie.</i>	

Afectación o tipo de daño:

Infraestructura aérea	No
Infraestructura subterránea	No
Inmuebles	<i>Se observa que una de sus raíces se encuentra afectando la barda del inmueble número 6436.</i>
Equipamiento urbano	<i>Se observa el levantamiento y fractura de banqueteta y guarnición, debido a sus raíces superficiales.</i>
Diagnóstico general	<i>De acuerdo con la "Condición general", se determina que el individuo arbóreo en estudio presenta un estado sanitario regular y representa riesgo bajo de afectación al equipamiento urbano, inmuebles y personas.</i>

Conclusiones:

Manejo recomendado	<i>Ampliación del cajete de 1.50 metros a partir del centro del árbol en dirección norte, sur y poniente, realizar corte de raíz parcial con el objeto de nivelar la banqueteta y evitar mayores daños a la fachada de la casa, así como poda de aclareo de copa, para permitir la penetración de aire y luz, a la vez que se reduce el peso. Las acciones recomendadas deben realizarse de conformidad con la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001AMBT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.</i>
--------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dictaminó: I.Q. Elías Guardado López	Firma
------------------------------------------------	------------------

Noia: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

**Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202**



Valoración del estado físico y fitosanitario del árbol y del riesgo para las personas y sus bienes

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	5
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	7
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	0
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc.)	7	7
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
Suma		100	19

Puntuación	Condición del árbol	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

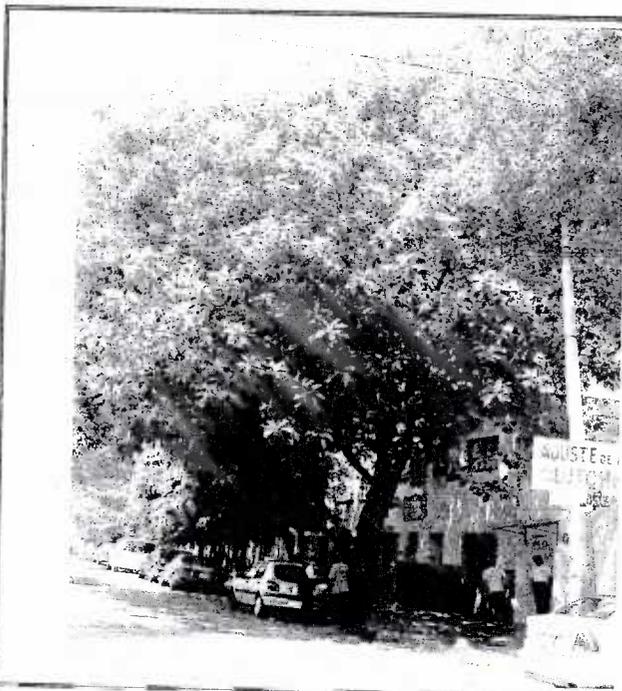
Resultado	
Puntuación final del individuo	19
Valoración del riesgo	Riesgo bajo

NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

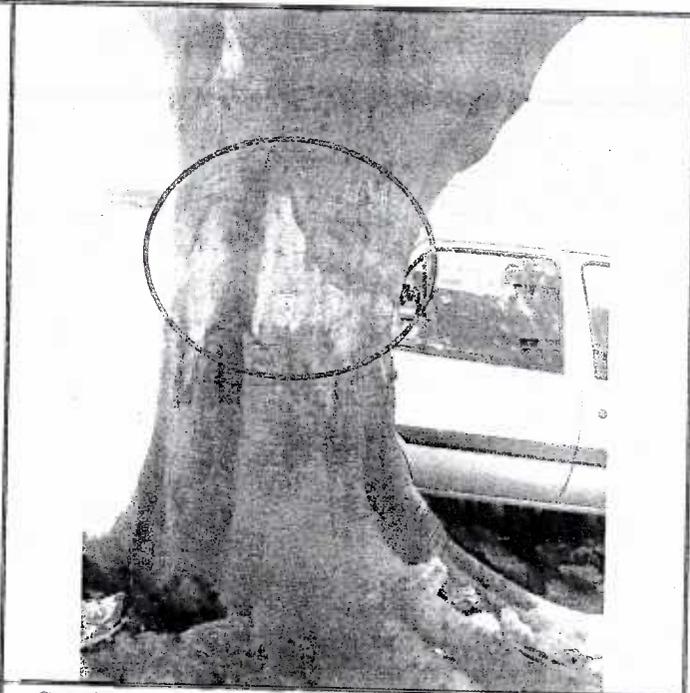
Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Anexo fotográfico



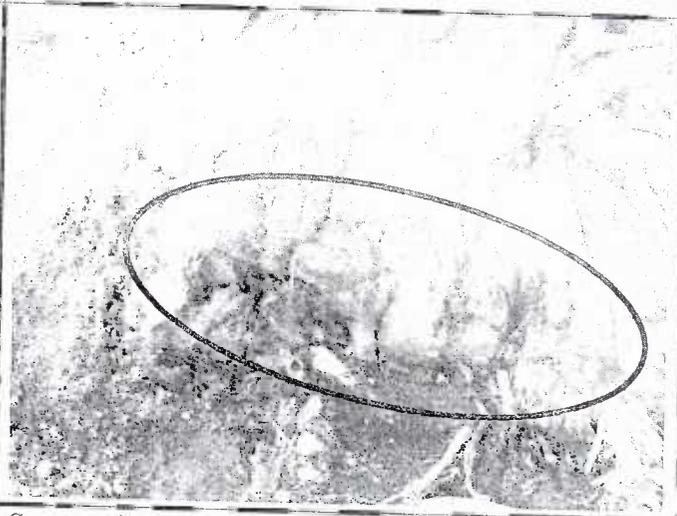
En esta imagen se observa la condición física del individuo, altura 10.5 metros con una fronda de 8 metros. Se recomienda una poda de aclareo.



Se observa el daño mecánico de 40 centímetros del fuste.



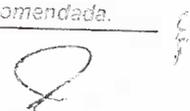
Se observa el daño mecánico en algunas de las ramas.

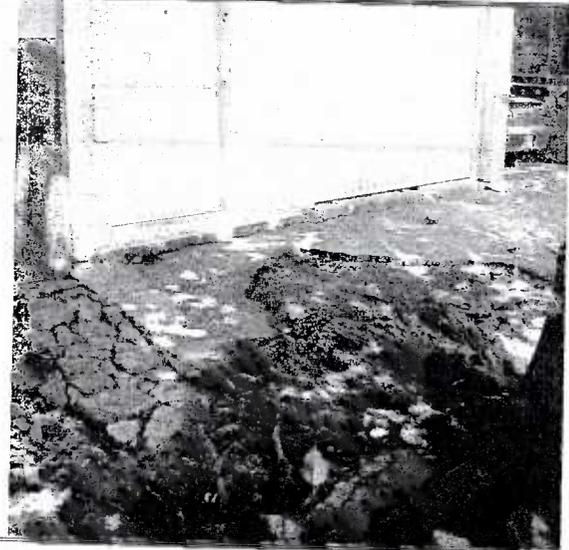


Se aprecia la poda de algunas de las raíces.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202





Se aprecia la afectación de la infraestructura urbana (banqueta).



Se observa la afectación del inmueble, se recomienda la ampliación del cajete de 1.50 metros a partir del centro del árbol en dirección norte, sur y poniente.



Se aprecia la afectación de la infraestructura urbana (guarnición).

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

**Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 0780 Ext. 1201 y 1202**

